

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Huelva**

Núm. 3.072/2017

Juzgado de lo Social Número 3 de Huelva
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1269/2015
De: Don Juan Antonio Chamorro Díaz
Contra: Convemar 95 SL

DOÑA SONIA MARÍA MÁRQUEZ PEÑA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN SUSTITUCIÓN DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE HUELVA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1269/2015, a instancia de la parte actora don Juan Antonio Chamorro Díaz contra Convemar 95 SL, sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 10/07/17, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta por don Juan Antonio Chamorro Díaz contra Convemar 95 SL, debo condenar y conde-

no a la empresa demandada a abonar al actor la suma de mil quinientos euros (1.500,00 €).

No se efectúa pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial, a salvo lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes y se les advierte que contra ella no cabe interponer Recurso de Suplicación, siendo firme en el día de la fecha.

Adviértaseles asimismo que, una vez efectuada la notificación de la misma a todas las partes, se procederá sin más trámite al archivo de actuaciones.

Así, por ésta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la demandada Convemar 95 SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Tablón de Anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a 31 de julio de 2017. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Sonia María Márquez Peña.